

**2-2000-2024-004161**

Bogotá D.C., 03 de Septiembre de 2024

Señor

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

ANÓNIMO

Bogotá DC

**Asunto:** Respuesta PQRS 2024-2129

Respetado (a) señor (a):

En atención a la PQRS 2024-2129 presentada en su escrito, remito la respuesta para ser publicada en los canales correspondientes, no sin antes recordar que las afirmaciones registradas sin prueba alguna no ameritan abrir una investigación y si pueden vulnerar derechos fundamentales de servidores públicos o contratistas.

Se denuncia:

*"DENUNCIAMOS A LA DIRECTORA...POR OBLIGAR A FUNCIONARIOS Y SOBRE TODO ESA CANTIDAD DE CONTRATISTAS QUE TIENE PARA ESCRIBIR QUEJAS, CARTAS, CORREOS Y COMUNICACIONES A SU FAVOR PARA QUE SUPUESTAMENTE NO SE VAYA QUE PORQUE RENUNCIÓ NO ENTENDIMOS NUNCA COMO LE DIERON ESA CANTIDAD DE PLATA Y PERSONAL A ESA SEÑORA, QUE PUDO HUMILLAR A QUIEN PUDO Y QUE TRAJÓ CUÁNTO AMIGO Y BURÓCRATA PUDO GENTE QUE NO RESPETA, QUE MALTRATA AL USUARIO Y QUE A PESAR DE TENER TODO ESE PRESUPUESTO NUNCA SE PODÍA HACER NADA PORQUE NO TENÍA PERSONAL. CUÁNTAS PLANTAS NECESITABA ESTA SEÑORA? NO TENEMOS QUE AGUANTAR SUS AMENAZAS Y MENOS PARA QUE MANTENGA SUS AMISTADES TRABAJANDO. RESPETEN Y HAGAN ALGO CON ESTE ABUSO."*

La queja se basa en la desaprobación del presupuesto entregado, presumiendo la excesiva contratación para desarrollar sus funciones y el mal trato a funcionarios y usuarios.

Sobre el particular, es preciso resaltar que previa asignación del presupuesto se presentan los anteproyectos ante el Consejo Directivo como máximo órgano rector de dirección y administración, quien lo aprueba de conformidad con el plan a ejecutar, teniendo la potestad el área encargada de realizar lo necesario para llevar a cabo su cometido, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.

Frente a los presuntos malos tratos del personal a cargo y de los usuarios, se ha insistido en varias oportunidades sobre el procedimiento legal de denuncia ante el comité de convivencia laboral y si llegare a incidir disciplinariamente ante la oficina de control interno de la entidad con las pruebas anexas que pretenda hacer valer.

No obstante lo anterior, el Instituto Nacional de Salud ha socializado varias piezas comunicativas en aras de mantener la integridad, unión y buenas relaciones laborales y de convivencia al interior del grupo y de la entidad, dando a conocer el Código de Integridad de la entidad; resaltando el respeto y trato digno a todas las personas, asumiendo un compromiso consiente



de la importancia del rol que como servidores públicos hacen parte de una comunidad, avocando para que sus actos se vean investidos de buena conducta para garantizar el buen clima laboral.

Cordial saludo,

**CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ**

Secretaria General

**Elaboró:** ALEJANDRO ANGULO SUÁREZ

**Revisó:** CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ

[www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

P 2 / 2



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



Pbx: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



[contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co)